



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 5 de agosto de dos mil veintidós. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- **APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **66.009,02 €** correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjuntan a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	03/08/2022	2022 323 22100	998,17 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	03/08/2022	2022 920 22100	497,12 €
SERIGARCIA HNOS. S.C.	03/08/2022	2022 920 22104	596,45 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	6,62 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	215,55 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	64,83 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	34,09 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	3,73 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/07/2022	2022 342 22100	232,50 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	79,51 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 312 22100	200,30 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	8,03 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	113,32 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	19,33 €
CURENERGIA S.A.U.	20/07/2022	2022 920 22100	6,50 €
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	03/08/2022	2022 920 22106	39,76 €
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	03/08/2022	2022 1532 21000	39,41 €
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	03/08/2022	2022 342 21201	44,53 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

CASADO RIOJA, S.L.	03/08/2022	2022 342 21200	51,67 €
CASADO RIOJA, S.L.	03/08/2022	2022 342 21200	38,33 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	03/08/2022	2022 920 21400	215,38 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	03/08/2022	2022 338 22699	113,74 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	03/08/2022	2022 1532 62900	6.800,20 €
CURENERGIA S.A.U.	24/07/2022	2022 920 22100	807,04 €
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	03/08/2022	2022 1532 21000	77,00 €
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	03/08/2022	2022 342 21201	52,28 €
FEDERACION RIOJANA DE PELOTA	03/08/2022	2022 338 22699	480,00 €
TECNOL, S.A.	03/08/2022	2022 342 21201	137,94 €
(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	25/07/2022	2022 4311 22699	121,97 €
(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	25/07/2022	2022 4311 22699	53,75 €
(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	25/07/2022	2022 338 22699	171,54 €
(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	25/07/2022	2022 4311 22699	171,55 €
S.L., C.A.	03/08/2022	2022 342 22609	1.716,58 €
J.M.S.D.C.G.	03/08/2022	2022 4311 22699	147,23 €
SUMINISTRO INDUSTRIALES NOYA	03/08/2022	2022 150 21300	70,35 €
J.M.S.D.C.G.	03/08/2022	2022 4311 22699	75,14 €
D.M.M., J.M.	03/08/2022	2022 3321 22000	84,70 €
J.C.A.D.R.	03/08/2022	2022 163 21300	18,15 €
DAMA	03/08/2022	2022 337 22798	36,48 €
LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	03/08/2022	2022 4311 22699	130,22 €
LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	03/08/2022	2022 920 22110	197,69 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	03/08/2022	2022 171 22799	4.319,19 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	03/08/2022	2022 920 22000	71,75 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	03/08/2022	2022 338 22699	501,06 €
COMERCIAL HOSTELERA MIDA	03/08/2022	2022 920 21200	116,16 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	03/08/2022	2022 920 22103	47,38 €
CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	26/07/2022	2022 920 22200	363,96 €
COMERCIAL DE FERRETERIA COINAR S.L.	03/08/2022	2022 342 21200	444,55 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	03/08/2022	2022 338 22699	2.420,00 €
COMERCIAL DE FERRETERIA COINAR S.L.	03/08/2022	2022 1532 62500	425,92 €
COMERCIAL DE FERRETERIA COINAR S.L.	03/08/2022	2022 342 21200	99,75 €
CREA 3 PUBLICIDAD, S.L.	03/08/2022	2022 432 61900	314,60 €
F.L.L.	03/08/2022	2022 150 21300	58,32 €
F.L.L.	03/08/2022	2022 150 21300	74,05 €
J.M.O.L.	03/08/2022	2022 4311 22699	411,40 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	03/08/2022	2022 920 22002	53,72 €
ARSYS INTERNET S.L.	26/07/2022	2022 920 22002	21,66 €
GADE. GESTION Y ADMON. DEPORTIVA	03/08/2022	2022 342 22799	19.662,50 €
SICAL, S.L.	03/08/2022	2022 163 21300	433,18 €
DESAFIO BANDAS, S.L.	03/08/2022	2022 4311 22699	290,40 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	03/08/2022	2022 163 21300	338,20 €
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	03/08/2022	2022 163 21300	1.031,21 €
ARTESANIA S.R.B.	03/08/2022	2022 4311 22699	411,40 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	03/08/2022	2022 920 22103	1.525,99 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	03/08/2022	2022 330 20900	1,09 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	03/08/2022	2022 920 22200	179,40 €
COMEDIANTES DEL CAMINO	03/08/2022	2022 330 22699	200,00 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	03/08/2022	2022 171 22799	260,73 €
M.N.J., J.J.	03/08/2022	2022 4311 22699	1.925,00 €
PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.	03/08/2022	2022 4311 22699	4.725,05 €
PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.	03/08/2022	2022 4311 22699	471,90 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	03/08/2022	2022 338 22699	262,21 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	03/08/2022	2022 4311 22699	262,21 €
COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L.	03/08/2022	2022 3321 22000	1.007,95 €
M.P.M.M.	03/08/2022	2022 312 22700	358,95 €
M.P.M.M.	03/08/2022	2022 920 22700	717,88 €
M.P.M.M.	03/08/2022	2022 323 22700	892,69 €
M.P.M.M.	03/08/2022	2022 330 22700	538,41 €
M.P.M.M.	03/08/2022	2022 337 22700	184,17 €
M.P.M.M.	03/08/2022	2022 323 22700	1.448,37 €
S.M., M.A.	03/08/2022	2022 4311 22699	3.872,00 €
ALIMENTACION ANA	03/08/2022	2022 323 22105	268,21 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	03/08/2022	2022 161 21000	27,77 €
TOTAL			66.009,02 €

2.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DE MONCALVILLO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2022.

Vista la liquidación presentada por la **MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO**, R.E. Nº 1631 de fecha 13 de julio de 2022, relativa a los gastos de personal y generales correspondientes al primer semestre de 2022 por importe de **16.949,53 €**, y la liquidación de las Ayudas de Emergencia Social correspondiente a los meses de enero a junio de 2022 por importe de **2.398,20 €**, lo que hace un importe total de **19.347,73 €**.

Vistas las dotaciones establecidas en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **19.347,73 €**, correspondiente al pago de liquidación de gastos de personal y generales correspondientes al primer semestre de 2022 por importe de **16.949,53 €**, y la liquidación de las Ayudas de Emergencia Social correspondiente a los meses de enero a junio de 2022 por importe de **2.398,20 €**, de la **MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DE MONCALVILLO** con cargo a la partida 231 46300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para conocimiento, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EMPLEADAS DE ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de suministro de vestuario para empleadas de escuela infantil “Gloria Fuertes” de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **J. BRUNA S.L.** por importe de 441,48 € más 92,71 € IVA, **total: 534,19 €**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **534,19 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **J. BRUNA S.L.** por importe de 441,48 € más 92,71 € IVA, **total: 534,19 €**, para contratación de suministro de vestuario para empleadas de escuela infantil “Gloria Fuertes” de Fuenmayor con cargo a la partida 323 22104 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de suministro de material fungible para la escuela infantil “Gloria Fuertes” para el curso 2022-2023, se ha pedido presupuesto a la empresa **EDUCATIVOS DIDAC S.L.** por importe de 286,28 € más 60,12 € IVA, **total: 364,40 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **346,40 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **EDUCATIVOS DIDAC S.L.** por importe de 286,28 € más 60,12 € IVA, **total: 364,40 €**, para contratación de suministro de material fungible para la escuela infantil "Gloria Fuertes" para el curso 2022-2023 con cargo a la partida 323 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN ARREGLO TIROLINA DE PARQUE INFANTIL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de arreglo de tirolina de parque infantil sito en calle Víctor Romanos de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **MADERPLAY S.L.** por importe de 1.167,12 € más 245,10 € IVA, **total: 1.412,22 €**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **1.412,22 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **MADERPLAY S.L.** por importe de 1.167,12 € más 245,10 € IVA, **total: 1.412,22 €**, para contratación de arreglo de tirolina de parque infantil sito en calle Víctor Romanos de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

con cargo a la partida 337 62901 (por vinculación) del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación acuerda por unanimidad:

6.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para trabajos de sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en Avda. de la Rioja, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	3.500 €	3 %	105 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	3.500 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 183,05 €

6.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para trabajos de reparación de fachada de patio interior en inmueble sito en Calle Castillo, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.000 €	3 %	60 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.000 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 98,95 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

6.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas en inmueble sito en C/ Donantes de Sangre, Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	5.520,65 €	3 %	165,61 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	5.520,65 €	4	156,05€

TOTAL A INGRESAR 321,66 €

6.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE VICTOR ROMANOS, 16 – 18 y CARRETERA LOGROÑO-VITORIA 2 - 4 para trabajos de reparación de fachada del inmueble, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	8.475 €	3 %	254,25 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	8.475 €	4	156,05€

TOTAL A INGRESAR 410,30 €

6.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por FABER-1900 SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL en representación de BODEGAS LAN S.A. para adecuación de estancia interior de la bodega, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:



Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 15.266,11 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 457,98 €
--------------------	--	------------------------	---

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 15.266,11 €	Tramo 6	IMPORTE CUOTA 581,54 €
--------------------	--	--------------------------	---

TOTAL A INGRESAR 1.039,52 €

7.- AYUDAS SOCIALES

7.1.- Vista la solicitud de fecha 4 de agosto de 2022 de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 175 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.2.- Vista la solicitud de fecha 29 de julio de 2022, de concesión de ayuda social sanitaria para consulta y tratamiento de ortopedia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. E del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 106 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para consulta y tratamiento de ortopedia

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.3.- Vista la solicitud de fecha 29 de julio de 2022, de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento podológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. E del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 75 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento podológico de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.4.- Vista la solicitud de fecha 29 de julio de 2022), de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 460 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.